GUÍA BIENES Y/O SERVICIOS

DE: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN	FECHA: 01 de abril de 2025
PARA: CN. JOHN SANCHEZ ANZOLA Director de Sanidad Armada Nacional	No. 041-MDN-COGFM-DIGSA-DISAN-ARC-2025

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 8 de la Ley 1150 y el Decreto No 1082 del 26 de mayo de 2015 la Oficina de Sistema Integrado De Gestión (SIG) presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El objetivo de la Dirección de Sanidad Armada Nacional es planear, dirigir, organizar, evaluar y controlar la cabal prestación de los servicios de salud, con el fin de garantizar la atención integral, eficiente, oportunidad y de calidad al personal de usuarios de la Sanidad Naval a través de sus establecimientos, es por lo anterior que en desarrollo de las actividades administrativas que ayudan al cumplimiento de la misión institucional, se hace necesario contar con las herramientas de trabajo necesarias que permita a los integrantes de las diferentes áreas desarrollar las actividades propias de sus funciones, garantizando así el buen funcionamiento de la entidad; por tal motivo se requiere la contratación de suministro de elementos de papelería y útiles de oficina a fin de facilitar la ejecución de las diferentes actividades administrativas que se requieren para el cumplimiento de la misión institucional.

El área de Sistema Integrado de Gestión (SIG) de acuerdo a los lineamientos establecidos en la normatividad ambiental y los lineamientos emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar, debe desarrollar el programa de Salud Ambiental emitiendo políticas y supervisando las actividades que desarrollan los Hospitales Navales y los Establecimientos de Sanidad de la Armada Nacional.

Teniendo en cuenta la formulación del Sistema de Gestión Ambiental, como parte de los Sistemas Integrados de Gestión del SSFM, así como el mantenimiento del Sistema de Gestión y Desempeño Institucional MIPG, en cumplimiento al acuerdo No 071 de 2019, para el cumplimiento de los requisitos regulatorios aplicables dentro de la atención en salud del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

El propósito del programa de Salud Ambiental de la Dirección de Sanidad Armada Nacional, es establecer estrategias de prevención de la contaminación y velar por el manejo sostenible de los recursos naturales competente a los Establecimientos de Sanidad Militar. De esta manera, es fehaciente hablar de salud ambiental, que comprende las acciones de prevención de la salud a

2019032195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

través del uso racional y sostenible de los servicios ambientales que ofrece el entorno a los Establecimientos y Unidades Militares (hábitat, aire, agua, alimentos), ya que esta reconoce que el bienestar humano solo es posible en condiciones de estabilidad y calidad de la naturaleza.

Los muestreos y análisis fisicoquímicos y microbiológico del agua en los Establecimientos de Sanidad Militar y Unidades Militares son necesarios debido a los índices de enfermedades transmitidas por agua, a causa de los ineficientes o inexistentes sistemas de tratamiento, limitando la calidad del recurso y exponiendo a la población militar a enfermedades epidemiológicas, las cuales pueden constituir índices de mortalidad y aumento de cuadros de infección.

Se deben cumplir los requerimientos establecidos en la Resolución 2115 de 2007 que establece los parámetros y herramientas para la evaluación, monitoreo y control de la calidad del agua potable.

Así mismo se evidencian los siguientes riesgos por el consumo de agua de deficiente calidad:

a. Incremento de enfermedades causadas por el consumo de agua en condiciones sanitarias no aptas para el uso humano. Estas enfermedades son provocadas por el consumo del agua contaminada con microorganismos patógenos y compuestos químicos altamente tóxicos.
b. En el caso de tener personal enfermo al que se le esté prestando atención en los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) y dicho personal consuma agua contaminada con virus, protozoos o bacterias que puedan generar enfermedades como Fiebre Tifoidea, Hepatitis A, salmonelosis, cólera, esquistomiasis, gastroenteritis entre otras, ocasionará que el estado del paciente se vea desmejorado en un momento donde cualquier complicación extra puede atentar seriamente contra la salud del mismo.
c. Los Establecimientos de Sanidad Militar requieren realizar un seguimiento periódico de la calidad del agua consumida en el mismo teniendo en cuenta que a pesar de que varias Unidades Militares cuentan con planta de tratamiento de agua potable, estas no son operadas por personal idóneo y calificado para tal función. Ocasionalmente se realizan los análisis cuando se presenta algún brote a causa de la mala calidad del agua o intoxicación alimentaria, lo que reduce los medios de control sobre el agua consumida en los Establecimientos de Sanidad Militar y por lo tanto no se puedan tomar medidas sanitarias para evitar que se presenten brotes por las causas anteriormente mencionadas.
d. Disminuir el número de casos de enfermedades transmitidas por agua (Fiebre Tifoidea, Hepatitis A, salmonelosis, cólera, esquistomiasis, gastroenteritis entre otras) intoxicación alimentaria y otras enfermedades de tipo gastrointestinal reportadas por los Establecimiento de Sanidad Militar al ejercer control en la calidad del agua consumida en los mismos. El estudio de la relación agua/ salud y la prevención de enfermedades es de suma importancia.

Adicionalmente se deben cumplir los requerimientos establecidos en la Ley 1955 de 2019, art. 13 y art. 14; el Decreto 3930 de 2010 y la Resolución 0631 de 2015 por las cuales se reglamentan los análisis

y el seguimiento que debe realizar todo Establecimiento de Sanidad a sus residuos líquidos (vertimientos) generados a diferentes fuentes de agua.

En el presente año se destinó un rubro para la realización de análisis físico-químicos y microbiológicos del agua y el estudio de caracterización de vertimientos en los Establecimientos de Sanidad Militar a cargo de la DISAN.

De acuerdo a la Resolución 2115 de 2007 en la cual se señalan las características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano, se requiere contratar un laboratorio acreditado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, a su vez que se encuentre inscrito en el Programa de Interlaboratorios para el Control de la Calidad del Agua Potable –PICCAP del Instituto Nacional de Salud – INS; la prestación del servicio de 01 muestreos trimestral de análisis fisicoquímico y microbiológico de agua potable para 13 de los 21 Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional y de acuerdo al Decreto 3930 de 2010 en el cual se reglamenta el uso del agua y residuos líquidos, estos 13 establecimientos hacen referencia a aquellos puntos aparte de la Regional Norte, quienes hacen la contratación directamente. Adicionalmente, se requiere realizar 13 caracterizaciones de aguas residuales de acuerdo con los requerimientos de la Dirección de Sanidad Armada Nacional.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD
1	Prestación del servicio de toma de muestra de agua potable	31
2	Prestación del servicio de análisis de agua potable en los Establecimientos de Sanidad Militar	45
3	Prestación del servicio de caracterización de aguas residuales para el Establecimientos de Sanidad Militar	13

Nota: Según los lineamientos emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar los 21 Establecimientos de Sanidad Militar deben realizar un seguimiento tres veces al año del agua potable donde se analizan los parámetros microbiológicos y fisicoquímicos para demostrar que el agua consumida es potable y así evitar Enfermedades Trasmitidas por el Agua, así mismo siguiendo la normatividad ambiental donde se exige el control de vertimientos en todas las entidades de salud, se solicitan las respectivas caracterizaciones para conocer el estado y realizar acciones. Por esta razón la Regional Norte contrata los análisis de sus establecimientos y desde nivel central se realiza a los 15 establecimientos restantes el análisis de agua potable, así mismo se priorizan 10 Establecimientos de Sanidad Militar para realizar la caracterización de agua residual debido a su nivel de complejidad y sus antecedentes con entidades ambientales regionales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MUESTREO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE Y CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A TODO COSTO DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente deberá ofertar la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas, señaladas en el **ANEXO No. 2** del presente estudio previo, so pena de rechazo de la propuesta.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que surja del presente proceso será un contrato de**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

2.4 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Condiciones del contrato a celebrar	
Objeto	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MUESTREO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE Y CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A TODO COSTO DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL.
Plazo de Ejecución	A partir de la aprobación de la Garantía única y hasta el 30 de noviembre del 2025.
Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Lugar de Ejecución	La prestación del servicio se llevará a cabo en los Establecimientos de Sanidad Militar relacionados en la siguiente tabla, así como en las instalaciones del laboratorio contratado donde se realizarán los análisis fisicoquímicos y microbiológicos del agua.

ITEM	CIUDAD	UNIDAD SIGLA	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	DIRECCION
1	BAHIA MALAGA	DMBHM	Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga	BASE NAVAL "ARC MALAGA"
2	PTO, LEGUIZAMO	DMLEG	Dispensario Médico Nivel I Pto Leguizamo	CARRERA 3 CALLE 6
3	B/VENTURA	DMBUN	Dispensario Médico Nivel II Buenaventura	CARRERA 3 No. 8-40 BARRIO LAS MERCEDES
4	TUMACO - NARIÑO	UBATM	Unidad básica de atención Tumaco	VIA AL MORRO
5	GUAPI - CAUCA	UBAGP	Unidad básica de atención Guapi	BARRIO VENECIA CALLE 14 ESQUINA
6	BAHIA SOLANO	UBABS	Unidad básica de atención Bahía Solano	KILOMETRO 5 VIA AEROPUERTO
7	PUERTO INIRIDA	UBAIN	Unidad básica de atención Inírida	KILOMETRO 2 VIA AL COCO
8	BARRANCABERMEJA	UBABA	Unidad básica de atención Barrancabermeja	KILOMETRO 5 VIA YONDÓ
9	LETICIA	UBALE	Unidad básica de atención Leticia	CARRERA 11 No. 10-15 BARRIO VICTORIA REGIA COMANDO DE GUARDACOSTAS
10	TURBO	UBATU	Unidad básica de atención Turbo	AVENIDA LA PLAYA PUNTA LAS VACAS
11	PUERTO CARREÑO	UBACR	Unidad básica de atención Puerto Carreño	Calle 20 No.9-11 BARRIO CENTRO (ACACIAS)
12	BOGOTA D.C	DMBOG	Dispensario Médico Nivel II Bogota	CARRERA 58 NO 9 - 67
13	BOGOTA D.C	CEMED NORTE	Dirección de Sanidad Naval - Centro de Medicina Naval - Sede Norte	Cra. 18 # 143 - 39
14	BOGOTA D.C	CEMED 45	Dirección de Sanidad Naval - Centro de Medicina Naval - Sede 45	Cra. 69 # 49 a 49
15	BARRANQUILLA	DMBAQ	Dispensario Médico Nivel II Barranquilla	VIA 40 CALLE 58 ESQUINA

Presupuesto	El presupuesto oficial para esta contratación es de CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($117.487.809,00 M/CTE) incluido IVA y demás erogaciones. El valor del contrato será el que resulte de la adjudicación del respectivo proceso de contratación, el cual no puede superar el presupuesto oficial.
Imputación Presupuestal	Para este contrato se cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 8725 del 30 de enero de 2025, Recurso 16. Por el rubro A-02-02-02-009-004, SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL. 
Forma de pago	DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, cancelará al contratista el valor del en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la prestación del servicio o suministro objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a

	que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de caja "PAC". Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD ARMADA NACIONAL. Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD ARMADA NACIONAL. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, este deberá comunicar a el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT. En ningún caso LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la solicitud de pago ó factura y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL.

COMERCIO EXTERIOR:	Teniendo en cuenta lo estipulado en **"Artículo 2° del DECRETO 3000 DE 2005** "Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña". Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Cra. 65 No. 14-91 en la ciudad de Bogotá, original y copia de la Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación y copia del Contrato, con la respectiva solicitud de Exención de IVA por la Importación de los bienes objeto del presente contrato, El tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato. **APLICA () N/A (X)**
Obligaciones del Contratista	En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Prestar el servicio objeto del contrato a todo costo, de acuerdo con las especificaciones y sitios establecidos en el proceso. 2. Mantener el valor de la propuesta durante toda la ejecución del contrato. 3. Prestar el servicio objeto del contrato, dentro del término, condiciones, especificaciones y en los sitios señalados. 4. Contar con personal idóneo para el desarrollo del contrato (garantizando que cuenten con las competencias técnicas para el desarrollo de sus labores).

2019032195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

	5. Reemplazar en forma inmediata el personal dispuesto para el desarrollo del objeto contratado, cuando a juicio de la Dirección este no cumpla con las condiciones exigidas. 6. Permitir que el supervisor del contrato en compañía del Área de seguridad y Salud en el Trabajo de esta Dirección de Sanidad en cualquier momento de la ejecución del contrato realicen verificación IN SITU de la documentación referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo presentada en la fase precontractual. 7. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por la Dirección de Sanidad Armada Nacional y el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del objeto contractual. 8. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados o conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, horario, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL. 11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. 13. Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL.

2019032195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

	14. Cumplir los lineamientos que establezca la Dirección General de Sanidad Militar para contratistas inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo 15. Prestar los servicios y/o suministro objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados. 16. Presentar las cuentas de cobro correspondientes, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la Ley y por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL para su reconocimiento y pago, anexando a las mismas copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones-Riesgos Profesionales), en calidad de cotizante y por cada mes; así como todos y cada uno de los documentos que LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL considere necesarios (No Aplica) 17. Publicar en el SECOP II la solicitud de pago o facturas con sus respectivos soportes. 18. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL . En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar. 19. Devolver a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios. 20. Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio objeto del contrato que el supervisor. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Suministrar todos los insumos, materiales, documentos y equipos a todo costo, que sean necesarios para una excelente prestación del servicio en la toma de muestras y análisis fisicoquímicos y microbiológicos durante el plazo de ejecución del contrato.

	2. Garantizar que los insumos, materiales, documentos y equipos sean los adecuados y garanticen la calidad del servicio. 3. Correr con todos los costos de envío de los materiales, insumos y documentos a los Establecimientos de Sanidad Militar para la toma de muestras y con los costos de envío de las muestras desde los Establecimientos de Sanidad Militar hasta el laboratorio. 4. Garantizar que los insumos y documentos lleguen a los Establecimientos de Sanidad Militar completos y en óptimas condiciones. 5. Ejercer el control sobre la calidad del servicio realizando seguimiento del recibo de los materiales, insumos y documentos por parte de los Establecimientos de Sanidad Militar, así como el envío de las muestras al laboratorio. 6. Enviar las muestras tomadas en los Establecimientos de Sanidad Militar al laboratorio para su debido análisis antes de las veinticuatro (24) horas siguientes a la toma de la muestra. 7. Presentar el informe del resultado de cada muestra de agua potable tomada en los Establecimientos de Sanidad Militar a la Dirección de Sanidad Armada Nacional, el cual deberá incluir los resultados obtenidos y comparación con la normatividad vigente (resolución 2115 de 2007) identificando si los parámetros solicitados están o no, dentro de los niveles máximos permisibles exigidos por la norma, cálculo del índice de riesgo de la calidad del agua potable IRCA, determinando si el agua es viable o inviablemente sanitaria y apta para el consumo humano, las conclusiones y demás datos e información requeridas por la Dirección de Sanidad Armada Nacional. El informe con los resultados de los análisis será entregado por el laboratorio en un plazo no mayor de doce (12) días hábiles, después de la toma de muestra. Los informes por el resultado de cada muestra se deberán hacer llegar a las instalaciones de la Dirección de Sanidad Armada Nacional en la ciudad de Bogotá formato Original en físico y deben ser enviados a los Establecimientos de Sanidad Militar vía correo electrónico. 8. Presentar el informe del resultado de cada caracterización de agua residual en los Establecimientos de Sanidad Militar a la Dirección de Sanidad Armada Nacional, el cual deberá incluir los resultados obtenidos y comparación con lo establecido en la normatividad vigente (resolución 0631 de 2015) identificando si los parámetros solicitados están o no, dentro de los niveles máximos

	permisibles exigidos por la norma, las conclusiones y demás datos e información requeridas por la Dirección de Sanidad Armada Nacional. El informe con los resultados de la caracterización será entregado por el laboratorio en un plazo no mayor de doce (12) días hábiles, después de la toma de muestra. Los informes por el resultado de cada muestra se deberán hacer llegar a las instalaciones de la Dirección de Sanidad Armada Nacional en la ciudad de Bogotá en formato Original en físico y deben ser enviados a los Establecimientos de Sanidad Militar vía correo electrónico. 9. Presentar con cada una de las facturas el informe de avance de cumplimiento de las obligaciones contractuales. El informe debe contener las fechas exactas y hora en realiza la toma de muestras y los Establecimientos de Sanidad Militar donde se realizó. 10. Prestar los servicios única y exclusivamente en los Establecimientos de Sanidad Militar que le autorice la Dirección de Sanidad Armada Nacional. 11. Será responsabilidad del CONTRATISTA, la contratación, organización orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes y en la Dirección de Sanidad Armada Nacional. 12. Será responsabilidad del CONTRATISTA, ejercer el control sobre el protocolo de toma de muestras y análisis fisicoquímicos y microbiológicos del agua. 13. Estar en permanente contacto con los encargados del programa de Salud Ambiental y/o Jefes de los Establecimientos de Sanidad Militar donde se prestará el servicio del objeto contractual, verificando continuamente el desarrollo del proceso. 14. Suministrar información oportunamente acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato, informando cada vez que lleguen a todos y cada uno de los Establecimientos de Sanidad Militar para la toma de muestras. De igual manera deberá informar cada vez que lleguen al laboratorio las muestras de todos y cada uno de los Establecimientos de Sanidad Militar. 15. Garantizar la debida reserva de la información derivada de las muestras y análisis, así como de los informes y demás documentos que se reporten a la Dirección de Sanidad Armada Nacional. 16. Garantizar que los recipientes para la toma de muestras sean resistentes, impermeables, faciliten el muestreo, no permitan la

	filtración de la muestra durante su transporte al laboratorio y mantengan las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas del agua a ser analizada. 17. Garantizar que los materiales e insumos enviados para el muestreo a los Establecimientos de Sanidad Militar sean idóneos y permitan embalar y preservar las muestras de agua adecuadamente con el fin de protegerlas y evitar cualquier alteración o pérdida de la muestra. 18. Posterior al perfeccionamiento del contrato y firma del mismo, el proveedor debe contactar con el supervisor del contrato quién informará sobre el cronograma de toma de muestras que estará sujeto a cambios de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Sanidad Armada Nacional. 19. Ajustarse a los cambios del cronograma de toma de muestras y entrega de resultados de los análisis de la Dirección de Sanidad Armada Nacional, en el evento que llegare este a modificarse.
Garantías:	**GARANTÍA ÚNICA:** Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá y adjuntará a través de la plataforma SECOP II una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL- NIT 901433263-7,** como usuario/beneficiario la cual contendrá los siguientes amparos: **a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato. **b). CALIDAD DEL SERVICIO**, equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del

2019032195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

	contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato **c). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la vigencia de la garantía será por la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. **NOTA 1:** Las garantías consistirán en Contrato de seguro contenido mediante pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Articulo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015. **NOTA 2:** Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes. **NOTA 3:** En la garantía única de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía consistente en una póliza de seguro la entidad aseguradora deberá renunciar al beneficio de excusión. **NOTA 4:** INAPLICABILIDAD DE LA CLAUSULA DE PROPORCIONALIDAD. (Art 2.2.1.2.3.2.4. Dec. 1082/15) dispone que en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra cláusula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado, pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula en ese sentido no producirá efecto alguno.
Aportes parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012", el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según

	resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social. Así mismo, adjuntar los soportes de pago de los mismos. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento se requiere de la aprobación del contrato por las partes en la plataforma SECOP II. Para la ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única en SECOP II
Domicilio legal	El domicilio legal será la Dirección de Sanidad Armada Nacional ubicada en la Carrera 13 N° 26-50 piso 5 Edificio Bachué en la ciudad de Bogotá D.C y el domicilio del contratista será el que señale en su oferta.
Documentos:	Los documentos que soportarán el futuro contrato son: Estudio de Conveniencia y oportunidad, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, la solicitud de oferta, propuesta de la firma con la cual se celebrará el contrato, aceptación de la oferta, aprobación de la Garantía Única.
Supervisor	Para la ejecución de este contrato, la Dirección de Sanidad Armada Nacional designará como supervisor al Analista de Auditoria Red Externa o quien haga sus veces, o quien ocupe el cargo en su ausencia o a quien designe el ordenador del gasto mediante oficio
Código UNSPSC	Código UNSPSC No 70171501 Servicios de Evaluación de Calidad del agua.
Evaluadores	**Jurídico.** PS. ANA MARIA VERA MARIN **Técnico.** SMSM. GLORIA INES OSORIO **Económico.** PD. DORIS ANGULO CRUZ

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

De acuerdo con el proceso de selección y cuantía:

El presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011,

subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, aplicable para el presente proceso como quiera que los servicios a adquirir no tienen características técnicas uniformes, ni existe Acuerdo Marco de Precios con las misma especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por la Armada Nacional.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:

"***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las

adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."*

***3.1* JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD:**

En virtud al análisis del sector y al estudio de mercado realizado por los diferentes comités estructuradores se determinó que con relación al presupuesto oficial para el presente proceso la Modalidad que corresponde es la Mínima Cuantía establecida en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y modificada por el numeral 2° del Decreto 1860 de 2021 procedimiento aplicable a los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el 10% de la Menor Cuantía independientemente del objeto a contratar.

4. ANALISIS DEL SECTOR

El Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deban ser tenidos en cuenta para una correcta planeación de la compra.

De acuerdo con lo anterior, el presente documento contiene los resultados del análisis del sector realizado por el Comité Económico Estructurador para la contratación del proceso de selección que tiene por objeto "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MUESTREO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE Y CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A TODO COSTO DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL.

Por medio del uso de buscadores virtuales de la web y un análisis retrospectivo de contrataciones previas del sector de educación en la Dirección de Sanidad Armada Nacional, se hallaron empresas que pueden cumplir con el objeto de este proceso y todos sus criterios de selección, las cuales son entidades privadas y pública.

Para establecer la Estructura del Estudio del Sector para el proceso de contratación, se comprenden las siguientes áreas: 1) Aspectos generales del mercado, 2) Comportamiento del Gasto Histórico, 3) Estudio de la oferta y 4) Estudio de mercado, esto conforme a lo recomienda Colombia Compra Eficiente en la "GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES".

4.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

2019032195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

Se obtiene una idea general del mercado y ser revisa el escenario del sector relacionado con la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MUESTREO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE Y CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A TODO COSTO DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, lo cual permite hacer un perfilamiento del Mercado a nivel general. Por lo anterior se procede a analizar tres factores: Económico, Técnico y Regulatorio, así:

4.1.1. FACTOR ECONÓMICO

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

Las empresas, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación deben estar inscritas en la cámara de comercio.

La demanda de análisis de aguas residuales y vertimientos ha crecido debido a la contaminación del agua y la necesidad de mantener la calidad del agua para diferentes usos. La demanda de análisis de aguas residuales y vertimientos ha crecido debido a la contaminación del agua y la necesidad de mantener la calidad del agua para diferentes usos. Los vertimientos de aguas residuales sin tratamiento adecuado antes de su descarga han aumentado la contaminación del agua. Los laboratorios de análisis de calidad de agua son principales contribuyentes a la calidad del agua, y su implementación es crucial para mantener la calidad del agua. La normatividad vigente requiere que los usuarios y suscriptores deben realizar la caracterización de vertimientos líquidos y presentar informes de caracterización.

Las tendencias actuales del mercado de análisis de aguas y caracterización de vertimientos incluyen la digitalización de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR), la implementación del Internet de las Cosas (IoT), y la adopción de tratamientos avanzados y tecnologías innovadoras. Estas tendencias están impulsadas por la necesidad de reducir la huella de carbono, mejorar la eficiencia energética y proporcionar soluciones sostenibles para la gestión de aguas residuales.

En busca de realizar un análisis de mercado que garantice y soporte el valor estimado de la contratación, y teniendo en cuenta que en el sector existe pluralidad de oferentes con quienes se pueden obtener los servicios de análisis de agua potable y agua residual con las características y especificaciones técnicas definidas, se procedió a identificar los posibles proveedores en el mercado.

4.1.1.1. ENTIDADES Y AGREMIACIONES REFERENTES AL SECTOR EN PARTICULAR

Dentro del aspecto económico, se puede clasificar el tema de este estudio, en el sector terciario, el cual está constituido por ministerios y agremiaciones en las cuales se centra regulaciones y conocimiento sobre el mercado; algunas que se pueden encontrar en Colombia son:

• **MINSALUD:** El Ministerio de Salud y Protección Social es una entidad pública del nivel central del Gobierno Nacional y cabeza del sector salud, encargada de conocer, dirigir, evaluar y orientar el sistema de seguridad social en salud, mediante la formulación de políticas, planes y programas, la coordinación intersectorial y la articulación de actores de salud con el fin de mejorar la calidad, oportunidad, accesibilidad de los servicios de salud y sostenibilidad del sistema, incrementando los niveles de satisfacción de los pacientes, familias, comunidades y habitantes del territorio nacional.
• **MINAMBIENTE**: El Ministerio De Ambiente y Desarrollo Sostenible es una entidad pública del nivel central del Gobierno Nacional y cabeza del sector ambiental, encargada de definir la política Nacional Ambiental y promover la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, a fin de asegurar el desarrollo sostenible y garantizar el derecho de todos los ciudadanos a gozar y heredar un ambiente sano.
• **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD:** Es la entidad encargada de proteger los derechos de los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud mediante la inspección, vigilancia, control y el ejercicio de la función jurisdiccional y de conciliación, de manera transparente y oportuna.
• **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD:** De conformidad con lo señalado en el Decreto Ley 4109 de 2011 en su carácter de autoridad científico técnica el Instituto Nacional de Salud tendrá como objeto: (i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina; (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos biológicos; y (v) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de la Ciencia. Tecnología e Innovación.

4.1.1.2. COMPORTAMIENTO DE LA ECONOMIA COLOMBIANA EN FUNCION DE LA INCIDENCIA DEL FACTOR MACROECONOMICO.

Los índices de precios son indicadores útiles que permiten tener un mejor análisis económico y financiero, a la hora de tomar decisiones tanto del gobierno como de entes privados, al tiempo que nos permite, analizar situaciones de carácter económico, permitiendo de esta forma que el uso de la información permita la circunscripción en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la

solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el DANE.

El mercado de análisis de aguas y caracterización de vertimientos en Colombia está estrechamente vinculado a la sostenibilidad ambiental y al cumplimiento de normativas estrictas. Este sector desempeña un papel crucial en la protección de los recursos hídricos y en la gestión responsable de los vertimientos líquidos, para DISAN es de gran importancia aportar con la contratación, el movimiento de diferentes sectores del mercado, además aportar información para las variables y estadísticas económicas del país.

Descripción del mercado

A continuación, se presenta un resumen de los indicadores macroeconómicos actuales de Colombia que son relevantes para el sector de análisis de aguas y caracterización de vertimientos:

1. **Crecimiento económico (PIB):** En 2024, el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia creció un 1,7%, reflejando una recuperación moderada tras desafíos económicos previos. Este crecimiento impacta positivamente en la inversión en infraestructura ambiental y en servicios de análisis de aguas.
2. **Inflación:** La inflación cerró en un 5,9% en 2024, lo que influye en los costos operativos del sector, incluyendo equipos de laboratorio y servicios especializados.
3. **Tasa de cambio:** Con una tasa de cambio promedio de $4.250 COP por dólar, el sector enfrenta retos en la importación de tecnología avanzada para análisis y monitoreo.
4. **Regulaciones ambientales:** El cumplimiento de normativas como la Resolución 0631 de 2015 y el Decreto 1076 de 2015 sigue siendo un motor clave para la demanda de servicios de caracterización de vertimientos.
5. **Inversión en sostenibilidad:** Empresas e industrias están destinando recursos significativos para garantizar el cumplimiento de estándares ambientales, lo que impulsa el crecimiento del mercado.

Este sector no solo contribuye a la preservación del medio ambiente, sino que también genera oportunidades económicas y fomenta la innovación tecnológica en el país.

Factores impulsores del crecimiento del mercado

El crecimiento del sector de análisis de aguas y caracterización de vertimientos en Colombia está impulsado por varios factores clave:

Regulaciones ambientales estrictas: Normativas como la Resolución 0631 de 2015 y el Decreto 1076 de 2015 exigen el monitoreo y control de vertimientos, lo que genera una demanda constante de servicios especializados.

Conciencia ambiental creciente: Tanto las empresas como los ciudadanos están más comprometidos con la sostenibilidad, lo que fomenta la inversión en tecnologías de análisis y tratamiento de aguas.

Innovación tecnológica: La adopción de tecnologías avanzadas para el análisis de calidad del agua y la eficiencia en el tratamiento de vertimientos mejora la competitividad del sector.

Apoyo gubernamental y políticas públicas: Iniciativas como la Misión de Crecimiento Verde promueven el uso eficiente del agua y la reducción de la contaminación, incentivando el desarrollo del sector.

Demanda industrial y agrícola: Sectores como la minería, la agricultura y la industria manufacturera requieren servicios de análisis para cumplir con estándares ambientales y optimizar el uso del agua.

Tendencias futuras del mercado

El mercado de análisis de aguas y caracterización de vertimientos está evolucionando rápidamente, impulsado por la innovación tecnológica y la creciente conciencia ambiental. Algunas tendencias futuras clave incluyen:

Digitalización y automatización: Tecnologías como la inteligencia artificial (IA), el Internet de las cosas (IoT) y los sensores avanzados están transformando los procesos de análisis, permitiendo monitoreos en tiempo real y una mayor precisión.

Gestión sostenible del agua: La reutilización y el reciclaje del agua están ganando protagonismo, con soluciones innovadoras para el tratamiento de aguas residuales y la recuperación de recursos.

Infraestructura descentralizada: Se están desarrollando sistemas más pequeños y modulares para el tratamiento de agua, lo que facilita su implementación en áreas remotas o con acceso limitado.

Cumplimiento normativo más estricto: Las regulaciones ambientales seguirán impulsando la demanda de servicios de análisis y caracterización, especialmente en sectores industriales.

Crecimiento del mercado global: Se espera que el mercado registre un crecimiento significativo, con una tasa compuesta anual (CAGR) estimada del 5,8% entre 2023 y 2031.

Posibles costos asociados al valor de la contratación

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes o servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

Sostenibilidad y regulaciones ambientales

La sostenibilidad y las regulaciones ambientales en Colombia son pilares fundamentales para la protección de los recursos naturales y el desarrollo sostenible. Aquí algunos aspectos clave:

Normativa ambiental: Colombia cuenta con un marco legal robusto, como la Ley 99 de 1993, que creó el Ministerio del Medio Ambiente y estableció el Sistema Nacional Ambiental (SINA). Además, el Decreto 1076 de 2015 compila regulaciones relacionadas con la gestión ambiental.

Políticas públicas ambientales: Estas políticas buscan garantizar un equilibrio entre el desarrollo económico y la conservación del medio ambiente. Incluyen estrategias para la protección de la biodiversidad, la gestión de recursos hídricos y la reducción de emisiones contaminantes.

Compromisos internacionales: Colombia ha adoptado acuerdos globales como el Acuerdo de París, comprometiéndose a reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero y a promover la carbono neutralidad.

Fomento de la sostenibilidad: Se han implementado iniciativas para promover el uso eficiente de los recursos, la economía circular y la transición hacia energías renovables.

4.1.2. FACTOR TÉCNICO

La adquisición que se pretende contratar se realizará de acuerdo con la descripción y especificaciones requeridas por la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional. En este sentido, la

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MUESTREO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE Y CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A TODO COSTO DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL que se requiere debe tener los requerimientos técnicos mínimos y en la cantidad reflejada que se encuentra descrita en el **ANEXO No. 2.**

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MUESTREO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE Y CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A TODO COSTO DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, toda vez que son servicios necesarios para cumplir con los parámetros establecidos en la normatividad ambiental por parte de la Dirección de Sanidad Naval.

Los servicios requeridos para cumplir con este objeto son de demanda frecuente y por consiguiente se encuentran en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, por tal motivo el proveedor que realice el servicio de los mismos, debe estar en capacidad de brindar los servicios a DISAN ARC que se encuentran vinculados al objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado. Es de advertir que los servicios objeto del presente proceso de contratación, por sus características deben ser prestados por entidades altamente calificadas y con experiencia certificada en el mercado para la prestación del servicio requerido.

Diversos proveedores tienen implementado en sus procesos los sistemas de gestión bajo las normas internacionales ISO 9001:2008 e ISO 14001:2004; sumado al fortalecimiento de la capacidad técnico – científica la cual es verificada por el IDEAM y el Programa Interlaboratorios para el Control de la Calidad del Agua Potable.

Al cumplir con la normatividad exigida por los entes reguladores, las empresas están en capacidad de garantizar la efectividad del servicio, analizando y emitiendo informes de la calidad del agua potable según los parámetros solicitados.

Así mismo las empresas prestan asesoría permanente y generan un reporte por cada servicio prestado dando garantía del mismo, y contando con personal calificado (en algunos casos outsourcing) en temas críticos al servicio de los clientes. El personal cuenta con capacidad para realizar trabajos bajo normas de salud y seguridad para trabajo en altura, manejo seguro de sustancias químicas, buenas prácticas de manufactura y cuentan con la dotación y equipos para prestar los servicios de manera estratégica.

Dentro de las especificaciones técnicas del proponente está contar con la experiencia acreditada de la realización de muestreos, caracterización y análisis de aguas residuales, a su vez, que cuente con un equipo de trabajo idóneo y calificado para la realización de los muestreos y su respectivo análisis.

4.1.3. FACTOR REGULATORIO

Mediante la Ley 352 de 1997 enero 17 se reestructura el sistema de salud y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Se liquida el Instituto de Salud de las Fuerzas Militares y se crea la Dirección General de Sanidad Militar.

En el Decreto 2193 del 3 de septiembre de 1997, se establece la estructura interna y las funciones de la Dirección General de Sanidad Militar del Ministerio de Defensa Nacional.

Mediante el decreto 1795 de 2000, se define, organiza y actualiza el sistema de salud operacional, como apoyo básico de las operaciones militares y policiales, se fortalece la estructura orgánica y económica del subsistema, se define competencias de los entes rectores: CSSMP y comités, y se asigna funciones a las Direcciones de Sanidad de las FFMM.

Ley se define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios.

Así mismo, mediante el Decreto 1795 de 2000, se crea la Dirección General de Sanidad Militar como una dependencia del Comando General de las Fuerzas Militares, cuyo objeto será administrar los recursos del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares e implementar las políticas, planes y programas que adopten el CSSMP y el Comité de Salud de las Fuerzas Militares respecto del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

La Dirección de Sanidad de la Armada Nacional coordina la atención integral en salud acuerdo a la gestión del riesgo, fundamentada en la atención primaria a través de la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, con el objetivo de mantener la aptitud psicofísica del personal militar activo y mejorar las condiciones de salud de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares por medio de su Establecimientos de Sanidad.

El objetivo de la Dirección de Sanidad Naval es planear, dirigir, organizar, evaluar y controlar a cabalidad la prestación de los servicios de Salud, con el fin de garantizar la atención integral, eficiente, oportuna y de calidad al personal de usuarios de la Sanidad Naval a través de sus Establecimientos de Sanidad Naval.

2019032195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

Ley 1819 del 2016. Reforma tributaria
Decreto 1575 de 2007. Ministerio de la Protección Social: Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
Decreto 3930 de 2010. Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.
Resolución 4445 de 1996. Ministerio de Salud: Por el cual se dictan normas para el cumplimiento de la Ley 09 de 1979 en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares.
Directiva Transitoria No 01 del 30-01-2019 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUPS – 23.2: Lineamientos de Salud Ambiental para el SSFM: seguimiento, evaluación y control al subprograma de vigilancia en la calidad del agua.
El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las siguientes normas: Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Así mismo, en aras de promover la industria nacional, para el presente estudio se tiene en cuenta lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", a través de su artículo 33, modificó el artículo 12 de la Ley 590 del 2000, adoptando medidas dirigidas a promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, para tal efecto dentro del análisis del proceso de solicitud de cotizaciones se tuvo en cuenta las entidades que cumplen con los requisitos de en materia, con el fin de contribuir a la reactivación de la economía y fomentar la actividad emprendedora, promoviendo de esta manera el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de esas iniciativas, generando mayor desarrollo social, creación de empresas y mejoras tanto en la productividad como en la competitividad.

4.2 COMPORTAMIENTO DE GASTO HISTÓRICO

La Dirección de Sanidad Armada Nacional durante las vigencias fiscales anteriores adquirió la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MUESTREO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE Y CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A TODO COSTO DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL para garantizar el servicio a nivel nacional, con procesos contractuales realizados bajo la modalidad de Selección de Minina Cuantía, así:

AÑO	CONTRATO	RAZON SOCIAL	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO

2024	057-ARC-DISAN-2024	ANALQUIM LTDA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MUESTREO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE Y CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A TODO COSTO DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL.	$38.017.010
2023	040-ARC-DISAN-2023	ANASCOL S.A.S	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MUESTREO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE Y CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A TODO COSTO DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL.	$44.750.239,17
2021	020-DISAN-ARC-2021	AMBIENCIQ INGENIEROS S.A.S.	El contratista se obliga para con la Dirección de Sanidad Naval a prestar el servicio de muestreo de análisis fisicoquímico y microbiológico de agua potable y caracterización de aguas residuales para los establecimientos de sanidad militar a todo costo de acuerdo con los requerimientos de la dirección de sanidad naval	$38.323.759,60
2020	029-ARC-DISAN-2020	LABORATORIO UNIDSALUD S.A.S	La prestación del servicio de muestreo de análisis fisicoquímico y microbiológico de agua potable y caracterización de aguas residuales para los establecimientos de sanidad militar a todo costo de acuerdo con los requerimientos de la dirección de sanidad naval.	$38.634.540,00
2019	033-DISAN-ARC-2019	LABORATORIO UNIDSALUD S.A.S	El contratista de obliga para con la Dirección de Sanidad Naval a la prestación del servicio de muestreo de análisis fisicoquímico y microbiológico de agua potable y caracterizaciones de aguas residuales para Establecimientos de Sanidad Militar a todo costo de acuerdo con los requerimientos de la Dirección de Sanidad Naval	$ 9.472.400
2018	016-DISAN-ARC-2018	ANASCOL S.A.S	Prestación del servicio de muestreo de análisis fisicoquímico y microbiológico de agua potable y caracterización de aguas residuales para los Establecimientos de Sanidad Militar a todo costo de acuerdo con los requerimientos de la Dirección de Sanidad Naval.	$ 9.127.419

ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO

De igual manera se presentan como antecedentes externos los contratos celebrados por otras Empresas Estatales consultados en el Sitio web www.colombiacompra.gov.co con un objeto igual o similar al del presente estudio que adelanta la Dirección de Sanidad Armada Nacional en la presente vigencia. De igual manera se presentan como antecedentes externos los contratos celebrados por otras Empresas Estatales consultados en el Sitio web www.colombiacompra.gov.co con un objeto igual o similar al del presente estudio que adelanta la Dirección de Sanidad Armada Nacional en la presente vigencia.

2019032195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	No del CONTRATO	ESTADO DEL CONTRATO
ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BG. JAIME RAMIREZ GÓMEZ	Servicio de caracterización de agua residual doméstica y análisis de agua potable para la escuela nacional de entrenamiento policial BG. Jaime Ramírez Gómez (CENOP).	$ 29.500.000	VITAE CONSULTORIA	CO1.PCCNTR.4034784	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
BATALLON DE APOYO Y SOPORTE PARA EL COMBATE No 22	Prestación de servicios de análisis de agua y caracterizaciones para las plantas de tratamiento de agua potable y agua residual de las unidades centralizadas por el batallón de apoyo y servicio para el combate No 22 TC. Benedicto Triana (BASPC 22).	$ 21.645.204	ARAGAC SAS	CO1.PCCNTR.4139467	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META POLICÍA NACIONAL	Prestación de servicios para el análisis de aguas residual y potable en las instalaciones de la unidad prestadora en salud meta.	$ 2.673.368	CGA SAS	CO1.PCCNTR.3962131	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO

Teniendo en cuenta el valor de los contratos se puede identificar que los precios son nivelados y los análisis partiendo del tipo de muestra y tipo de informe suben su valor; sin embargo, cabe resaltar que los valores de cada análisis rondan con lo establecido en el análisis económico y de mercado.

4.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

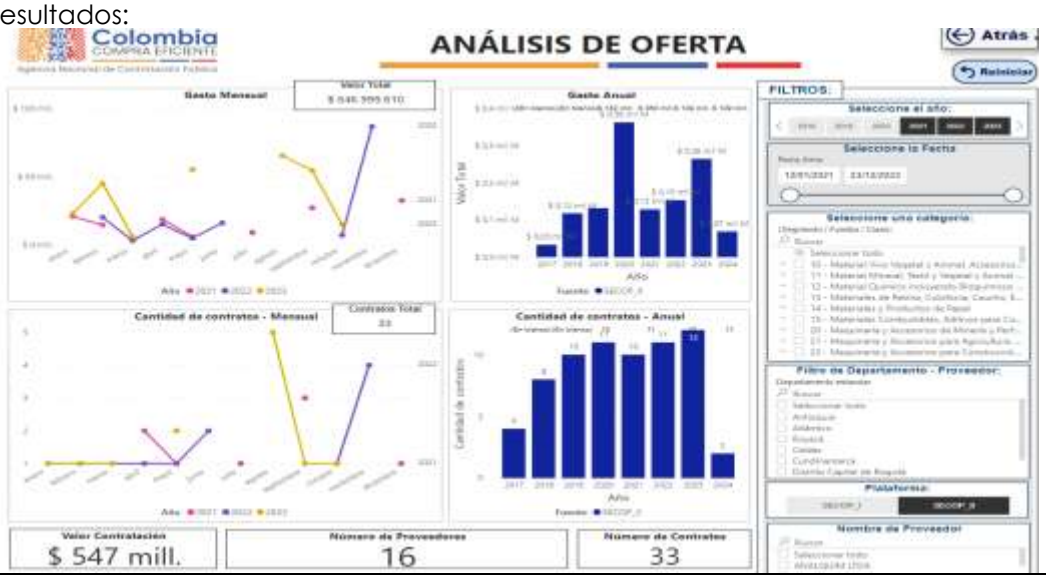
La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el Análisis de Oferta la cual permite de manera integral visualizar por clasificador / categoría, los proveedores, montos y entidades que han contratado.

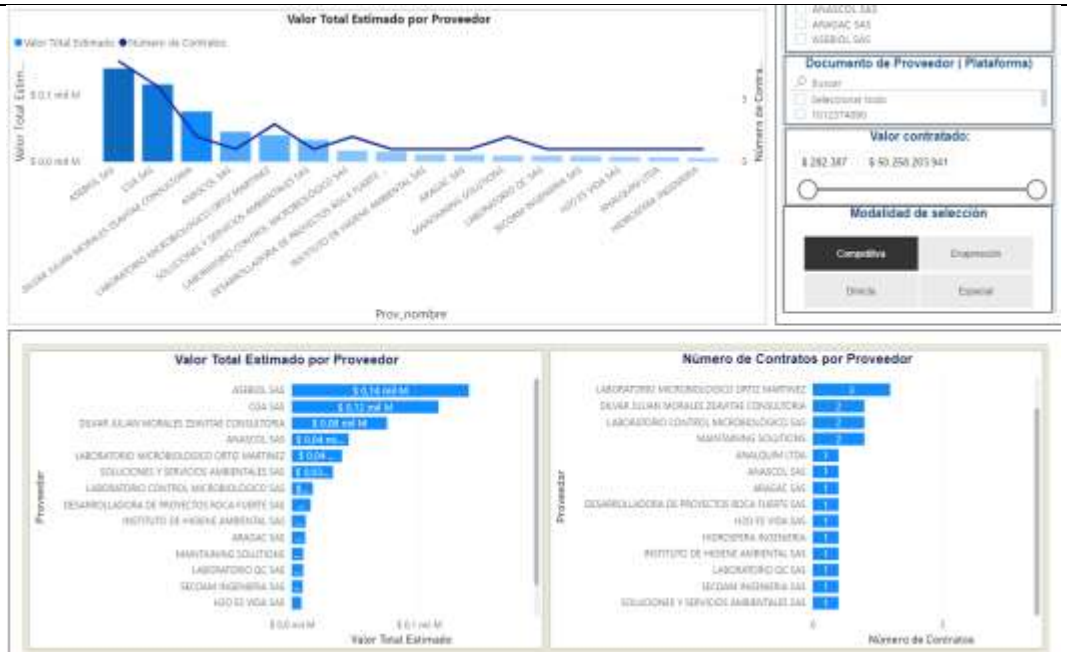
Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC) y presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras por clasificador / categoría. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.

Para el análisis de la oferta se parte de la identificación de los productos bajo del objeto contractual que la administración pretende adquirir y se encuentran debidamente identificados a través del clasificador de bienes y servicios y el sector Código UNSPSC al cual pertenecen:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
70	17	15	01	Servicios de Evaluación de Calidad del agua

Con la identificación de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MUESTREO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA que se pretenden contratar se realiza el análisis de la oferta con la herramienta del micrositio de Abastecimiento Estratégico filtrando la información de las ultimas vigencias, plataforma SECOP II y para las Entidades Estatales a nivel nacional la cual genera los siguientes resultados:




Valor Total Estimado por Proveedor
Prov_nombre
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
Modalidad de selección
Competitiva
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Número de Contratos
Proveedor


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Modalidad de Contratación
Valor Total Estimado
Modalidad general
Valor Total Estimado por Entidad
Nombre de Entidad (agregado)
Entidad


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC
Año
2021
2022
2023
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
Contratos
Valor
Participación
Total
De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican
La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
Colombia Compra Eficiente

Dentro del Mercado se encuentran un gran número de empresas, posibles oferentes tanto del mercado local como a nivel nacional, la gran mayoría ubicadas en la ciudad de Bogotá las cuales podrían cumplir con las condiciones económicas, técnicas y jurídicas establecidas en el proceso, entre las que podemos mencionar:







Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente se hace viable realizar el presente proceso de contratación.

Dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes objeto del proceso

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones que se requeridas para DISAN ARMA, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso.

Es así que los costos asociados con el proceso de prestación del servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

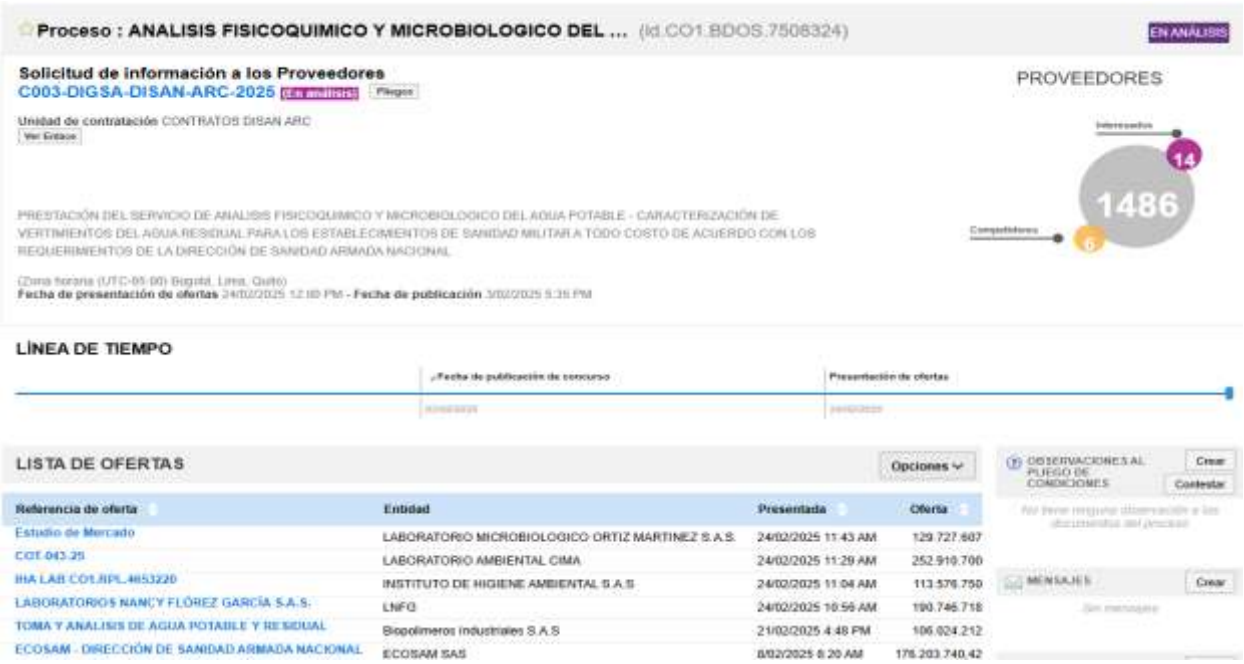
DINÁMICA DE LA PRODUCCIÓN	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
La cadena de producción de los materiales y suministros médicos presenta un desarrollo extendido hacia todos sus eslabones, en donde se ha venido evolucionando con el desarrollo de nuevas tecnologías, procedimientos y normas legales relacionadas con la seguridad industrial, salud ocupacional, reglamentación y protección ambiental. En términos generales, la dinámica de producción se inicia en el sector	El transporte de los materiales y suministros médicos es determinante para esta industria, en especial para la estructura general de sus costos, ya que de los distintos factores que intervienen en la cadena productiva, el transporte impacta en un altísimo porcentaje el valor de venta de los materiales, así como la rentabilidad de la operación y la ejecución comercial de los contratos de suministro y venta.	Los materiales y suministros médicos se comercializan por venta directa, donde en algunos casos los clientes retiran el producto en vehículos propios o rentados y en ocasiones el flete se paga de forma separada, pero esta práctica se está desestimulando por cuanto los vendedores quieren llegar directamente al cliente con productos cuyo valor tenga incluido el transporte motivo por el cual se viene generalizando de una parte, la adquisición de un determinado

terciario de la economía, con los procesos de exploración y explotación; en este último se realizan procesos de beneficio que permiten obtener un producto con determinadas especificaciones técnicas que son solicitadas de acuerdo al uso y tipo de obra, lo que les permite obtener cierto valor agregado.		parque automotor por parte de los comercializadores para de esta forma ser más competitivos, y de otra, los transportadores propenden por una integración vertical para asegurar al generador de la carga.

4.4. ESTUDIO DE MERCADO

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Se solicitaron las cotizaciones por medio del proceso de Solicitud de información a los Proveedores No. C003-DIGSA-DISAN-ARC-2025, en la plataforma SECOPII, de acuerdo a los requisitos técnicos requeridos en el proceso de contratación, presentándose las siguientes empresas:



Para la elaboración del estudio previo, estudio de sector y estudio de mercado, se identificaron los posibles proveedores que desarrollan dentro de su objeto social la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE

MUESTREO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA Y LA CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, por medio del evento de cotización realizado a través del proceso Solicitud de información a los Proveedores No. C003-DIGSA-DISAN-ARC-2025, en la plataforma SECOPII.

Por lo anterior se realiza el estudio de mercado con las cotizaciones autorizadas para el proceso por Comité Técnico Estructurador, las cuales corresponden a las empresas LABORATORIO MICROBIOLOGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S., INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S., LABORATORIOS NANCY FLÓREZ GARCÍA S.A.S., BIOPOLIMEROS INDUSTRIALES S.A.S. y ECOSAM S.A.S.

PRECIOS DE MERCADO

De acuerdo a la Guía de elaboración de Estudio del Sector, al efectuar el análisis minucioso a cada uno de los ítems por parte del comité económico en cuanto a los precios de las cotizaciones, se evidenció dispersión elevada, por tanto se optó por determinar el precio de referencia aplicando el menor valor tanto del precio histórico proyectado a valor presente, promedio, mediana y media armónica, dependiendo de cada uno de los ítems requeridos, con el fin de identificar y definir la medida de tenencia que mayor beneficio trajera a la institución; esto, con el fin de mitigar el riesgo frente a los aspectos presupuestales del proceso y garantizar el cubrimiento al 100% de la necesidad.

Producto de lo anterior el comité estructurador, genera el **ANEXO No. 03 ESTUDIO DE MERCADO,** donde se encuentra el precio techo de referencia para cada grupo e ítems del proceso

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

Para atender los gastos que generará la ejecución del contrato a suscribirse, la Dirección de Sanidad Naval, cuenta con los recursos presupuestales y demás erogaciones que correspondan con la siguiente imputación presupuestal, como da cuenta los certificados de disponibilidad presupuestal No. 8725 del 30 de enero de 2025.

Tipo Gasto	Cta Prog	Subc/ Subp	Objg Proy	Ord Spry	Sub	Rec	C/S	RUBRO PRESUPUESTAL
A	02	02	02	009	004	16	SSF	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental
PRESUPUESTO ASIGNADO								**$121.200.000**

El valor del presupuesto oficial que arroja el estudio de mercado de acuerdo a los precios techo definidos para cada uno de los ítems corresponde a **CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($117.487.809,00 M/CTE) incluido IVA y demás erogaciones,** es decir que el valor del contrato será el que resulte de la

adjudicación del respectivo proceso de contratación, el cual no puede superar el presupuesto oficial.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Se establecerán conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los documentos CONPES, manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y las normas que regulen la materia. (Ver anexo No 1)

6. CONDICIONES DE LOS REQUISITOS DE HABILITACIÓN DE LA PROPUESTA SOLICITADOS EN LA PLATAFORMA SECOP II

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO O NO HABILITADO
ESPECIFICACIONES TÉCNICA	HABILITADO O NO HABILITADO
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ECONÓMICA	CUMPLE O NO CUMPLE

6.1. DOCUMENTOS HABILITANTES - JURÍDICOS.

De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 2160 del 25 de noviembre de 2021 por la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá publicar en el SECOP II la carta de presentación de la propuesta diligenciada conforme con el modelo contenido en el **Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta"** y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO ORIGINAL

El evaluador consultará este documento en el siguiente link https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index; cuya matrícula mercantil deberá estar renovada para el año 2023, previo al cierre del proceso. En caso de no poder

acceder podrá requerirse al oferente, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos, el comité evaluador jurídico verificará la información concerniente a multas y/o sanciones con la Cámara de Comercio:

6.1.2.1. Personas Naturales

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL

Cuando se trate de personas naturales se deberá:

1. Evidenciarse el certificado de matrícula como persona natural ante la Cámara de Comercio y estar inscritos ante la Cámara de Comercio con no menos de un (1) año de constitución antes del cierre del proceso.
2. Tener renovada la matrícula en el presente año.
3. Certificar en la matrícula que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual del proceso.

6.1.2.2. Personas Jurídicas nacionales de naturaleza privada

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de contratación conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Fecha de expedición: Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Duración: Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo del cierre del proceso.

Capacidad: Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Objeto: Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.3. Personas Jurídicas nacionales de naturaleza pública.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza público, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
2. Acreditar que el ente público contratante que tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.4. Personas Jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con treinta (30) días de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
2. En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993.
3. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo del cierre del proceso.
4. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
5. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

NOTA: Apostille

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto por la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de unos de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille,

trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen. Si el apostille este dado en idioma diferente al español, deberá presentarse acompañado de la respectiva traducción oficial al español y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes Pliegos de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales.

Podrán participar en el presente proceso de selección cualquier interesado a título de consorcio o unión temporal, de conformidad con el parágrafo 1, del artículo 3° de la ley 2160 de 2021 que modificó el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

> "CONSORCIO: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones, hechos y omisiones que se

presentan en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman.

UNIÓN TEMPORAL: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

PARÁGRAFO 1. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consocio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio o la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consocio o la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

(…).

PARÁGRAFO 3°. Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados disciplinaria, fiscal o penalmente."

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo de entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
3. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo de entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse por todos los integrantes del consorcio o unión temporal conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliegos de Condiciones.
8. En el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura todos los asociados deben acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiera.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de contratación en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

6.1.3. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012", el oferente probará

el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.
b. Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
c. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.
d. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
e. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.
f. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, el **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL** requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

6.1.4. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL de conformidad con la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República verificando que

2019032195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

el futuro contratista no se encuentre incluido en el mismo; de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman debe presentar la certificación de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales vigente.

De acuerdo con el PARÁGRAFO 3° del artículo 3° de la Ley 2060 de 2021. "Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados disciplinaria, fiscal o penalmente."

6.1.5. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL consultará el reporte expedido por la Procuraduría General de la Nación donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene ninguna sanción disciplinaria.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal a cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas o naturales que los conforman se les efectuará la consulta especificada en el inciso anterior.

6.1.6. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La entidad CONTRATANTE verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente y/o persona natural.

De acuerdo con el PARÁGRAFO 3° del artículo 3° de la Ley 2060 de 2021. Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados disciplinaria, fiscal o penalmente."

6.1.7. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene pendiente de pago

ninguna multa reportada; acorde a lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

"Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.

Parágrafo. El cobro coactivo de que trata la presente ley se regulará por lo dispuesto en el artículo 100, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011."

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal a cada uno de los representante legales de las personas jurídicas o naturales que los conforman se les efectuará la consulta especificad en el inciso anterior.

La entidad CONTRATANTE verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente y/o persona natural.

6.1.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La oferta debe estar acompañada del **FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta- debe publicarse en el SECOP II.

6.1.9. FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Publicar fotocopia simple del documento de identidad del Representante Legal.

6.1.10. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, mediante el cual EL CONTRATISTA certifica cumplir las políticas de seguridad y normatividad que sobre la materia aplica, en relación con su propuesta- debe publicarse en el SECOP II.

6.1.11. PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES

La oferta debe estar acompañada del **FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES**, mediante el cual EL CONTRATISTA certifica cumplir las políticas de seguridad y normatividad que sobre la materia aplica, en relación con su propuesta- debe publicarse en el SECOP II.

6.1.12. COMPROMISO ANTISOBORNO

El oferente deberá allegar debidamente diligenciado como documento anexo el **FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO.**

6.1.13. MANIFESTACIÓN SOBRE RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá allegar debidamente diligenciado como documento anexo el **FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES.**

6.1.14. PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá diligenciar el FORMULARIO denominado "CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE", en donde expresa de forma clara su compromiso.

6.1.15. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, IDENTIFICADO CON LA SIGLA REDAM

Los proponentes, a través de su representante legal deberán presentar el registro de deudores alimentarios morosos -REDAM con una vigencia no inferior a 30 días a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

6.1.16. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES - LEY 1918 DE 2018.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la ley 1918 de 2018 y decreto 753 de 2019, y con el fin de verificar si el proponente (representante legal de persona jurídica) posee una inhabilidad por delito sexuales cometidos contra menores de edad, el oferente deberá anexar dicho certificado el cual será verificado por el comité Jurídico evaluador.

6.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS DE VERIFICACIÓN

6.2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a cada ítem a ofertar, por lo que diligenciará correctamente el FORMULARIO "CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS" de conformidad al **ANEXO 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

6.2.2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente diligenciará el FORMULARIO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, en su totalidad con letra clara y legible, no puede ser modificado, no debe contener tachones ni enmendaduras y debe ser firmado únicamente por el Representante Legal.

Si durante la verificación por parte del funcionario(s) evaluador nombrado por la Dirección de Sanidad Armada Nacional se evidencia que el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es menor al 61% se evaluará al oferente como **NO CUMPLE.**

6.2.3. EXPERIENCIA SOLICITADA

La Dirección de Sanidad Armada Nacional para ambos grupos verificará la experiencia en el presente Proceso de Contratación, de la siguiente manera:

ALCANCE DE LA EXPERIENCIA GENERAL	SUMATORIA DE LOS CONTRATOS APORTADOS
El oferente con la propuesta deberá anexar contratos, comunicaciones de aceptación de ofertas o actas de liquidación, donde acredite la celebración de contratos con entidades privadas o públicas, cuyo objeto sea directo o con características similares al objeto del presente proceso	cuya sumatoria corresponda por lo menos al 100% del presupuesto oficial destinado por la entidad para el presente proceso expresada en SMMLV del contrato

NOTA 1:

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales y promesa de sociedad futura se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con la experiencia aquí requerida. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% del valor del presente proceso de selección.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Los documentos que se aporten para acreditar la experiencia deben contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante.
- NIT
- Certificación en papel membreteado de la Entidad con nombre y firma del representante legal o persona autorizada para expedir la certificación.
- Objeto del contrato que se refiera a las actividades relacionadas en el presente proceso.
- Plazo de ejecución.
- Valor total del contrato.
- Dirección y teléfono de la Entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.
- Calificación de la calidad de los bienes o servicios – Bueno, Regular o Malo

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia, NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

La Dirección de Sanidad Naval, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante el traslado de la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

La información suministrada se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente ha desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de contratación. También podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.

Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal se deberá determinar su valor y se tendrá en cuenta para la sumatoria como un solo contrato.

6.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Solo podrán participar en el proceso, aquellas ofertas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en el presente documento.

La totalidad de los soportes económicos se deben presentar sin tachaduras, borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

6.3.1. El oferente deberá publicar en SECOP II los siguientes documentos objeto de verificación:

1.	Certificación bancaria vigente actualizada no mayor a 30 días de presentación de propuesta.
2.	Formulario "FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF II E INFORMACIÓN TRIBUTARIA"
3	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: El contratista deberá con su oferta subir al SECOP II fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural y/o jurídica, en el cual se evidencie la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) y que estas estén relacionadas con el objeto a contratar. Así mismo el evaluador económico, debe verificar en el formulario del RUT, numeral 53 "RESPONSABILIDADES, CALIDADES Y ATRIBUTOS", si se encuentra el Código de la responsabilidad No. 52 que corresponde a "Facturador Electrónico", de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la resolución 00042 del 2020 , situación que debe registrarse en el correspondiente informe de evaluación jurídica o indicar si por el contrario el proponente no está obligado a facturar electrónicamente, es decir no tiene registrada la responsabilidad No. 52.

2019032195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

4	SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS: No se aceptarán propuestas que no incluyan como mínimo el 100 % del ítem(s), para los que el oferente esté presentando propuesta. Así mismo el oferente certificará por escrito que en el evento de ser el adjudicatario del contrato sostendrá los precios ofrecidos en la oferta económica realizada durante la vigencia del contrato.

6.3.2. PROPUESTA ECONOMICA

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que estos le ocasiones.

Los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos los posibles incrementos.

Los proponentes deberán diligenciar el cuestionario de propuesta económica – SOBRE ECONOMICO, disponible en la plataforma del SECOP II, así:

1.	LISTA DE PRECIOS UNITARIOS EN LA PLATAFORMA SECOP II PARA LA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SIN SOBREPASAR EL PRECIO DE REFERENCIA PARA CADA ITEM, EL CUAL CONTARÁ COMO VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA.

Para todos los efectos legales, **no se aceptarán propuestas que no incluyan como el 100 % de los ítems exigidos**; en todo caso, los proponentes no podrán superar el valor de precio techo por ítem establecido dentro del presente documento. En los casos en que el precio por ítem incorporado por el proponente en su oferta económica, SOBREPASEN EL PRECIO DE REFERENCIA POR ÍTEM, la propuesta será rechazada.

NOTAS:

- Los valores unitarios deberán ser ofertados MAXIMO CON DOS (2) DECIMALES.
- Se determinará la oferta más económica con la sumatoria de la lista de los precios unitarios.
- El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.
- Se debe incluir el valor del IVA, si a ello hubiere lugar. En este evento, si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA, la Dirección de Sanidad Naval lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

- En los casos en que el valor total incorporado por el proponente en su oferta económica exceda el presupuesto oficial establecido, la propuesta será rechazada.

Cuando el Comité Económico Evaluador estime que una oferta presenta un precio artificialmente bajo, la Dirección de Sanidad Armada Nacional, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al Ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

7. ANEXOS.

ANEXO No. 1 MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS
ANEXO No. 3 ESTUDIO DE MERCADO

CDP No 8725 del 30 de enero de 2025
COTIZACIONES: LABORATORIO MICROBIOLOGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S., INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S., LABORATORIOS NANCY FLÓREZ GARCÍA S.A.S., BIOPOLIMEROS INDUSTRIALES S.A.S. y ECOSAM S.A.S.

FORMULARIOS

FORMULARIO No. 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMULARIO No. 2	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
FORMULARIO No. 3	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
FORMULARIO No. 4	PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES
FORMULARIO No. 5	COMPROMISO ANTISOBORNO
FORMULARIO No. 6	CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES
FORMULARIO No. 7	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2001
FORMULARIO No. 8	FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF II E INFORMACIÓN TRIBUTARIA
FORMULARIO No. 9	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
FORMULARIO No. 10	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
FORMULARIO No. 11	CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
FORMULARIO No. 12	PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE
FORMULARIO No. 13	ACREDITACIÓN MIPYME
FORMULARIOS PARA ACREDITAR FACTORES DE DESEMPATE	

FORMULARIO No. 14.1	VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)	
FORMULARIO No. 14.2	VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA(TRABAJADOR)	
FORMULARIO No. 14.3	VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA	
FORMULARIO No. 14.4	PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)	
FORMULARIO No. 14.5	PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)	
FORMULARIO No. 14.6	PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)	
FORMULARIO No. 15	DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

CC. YASMID MARIBELL RIVERO RIVERA
GERENTE DEL PROCESO

ORIGINAL FIRMADO

ESTRUCTURADORA TÉCNICA
PS. JESSICA PAOLA SANCHEZ

ORIGINAL FIRMADO

ESTRUCTURADORA ECONÓMICA
PD. NATALIA RUIZ MAHECHA

ORIGINAL FIRMADO

ESTRUCTURADORA JURÍDICA
PS. LADY HERNANDEZ SUÁREZ

20190321951 70 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**